

## ADENDA No. 1

### PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 1-2016

**OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS SANTIAGO RENGIFO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E".-**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Acuerdo 1.02.09.2014, y del numeral 2.11 de los términos de Condiciones del proceso de convocatoria Pública 1-2016, el Gerente de la Red de salud del Centro E.S.E, mediante el presente documento aclara los Términos de Condiciones del proceso así:

**1. Se modifica el numeral 2.8.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES, relacionando la Audiencia de aclaración y fijación del alcance de contenido de los términos de referencia.**

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 1.02.09.2014 y a las disposiciones civiles y comerciales que regulan la contratación.

En los términos de condiciones y sus anexos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que La ESE CENTRO estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Los términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, los términos de condiciones son uno con la minuta del contrato, estudios previos, diseños, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en los Términos de Condiciones, son por y de su exclusiva cuenta. La ESE CENTRO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

**Dentro del cronograma previsto para el proceso de presentación, selección ya adjudicación del proceso de convocatoria se establecerá al celebración de la Audiencia Pública de precisión y aclaración del contenido de los Términos de Condiciones y estimación y asignación de riesgos previsibles.- Los oferentes podrán presentar por escrito aclaraciones, dentro de la audiencia y hasta tres (03) días de antelación al cierre del proceso y recibo de propuestas.**

**2.- Se Aclara el numeral 4.2 "EQUIPO DE TRABAJO", en los siguientes términos: Aclarar que la experiencia del equipo de trabajo podrá ser**

certificada en el Sector público y privado y en actividades de ejecución de obra y/o interventoría de obra.

## 4.2. EQUIPO DE TRABAJO

### 4.2.1. DIRECTOR DE OBRA

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional no menor de once (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales.

Experiencia Específica: El director de obra deberá demostrar experiencia mínimo como constructor o Director de obras de construcción, Adecuación o Remodelación de Hospitales Públicos, Edificios Públicos (entidades estatales), mínimo seis (6) certificaciones cuya sumatoria debe ser tres (3) veces el área objeto a intervenir.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones. La experiencia que certifique como contratista se le aceptará igualmente para director de obra. En ningún caso, se admitirá que el Director de Obra sea a la vez el Residente de Obra.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

### 4.2.2. RESIDENTE

Será ingeniero(a) Civil o Arquitecto (a), con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren experiencia específica como residente de obras de construcción, adecuación o remodelación de Hospitales Públicos, Edificios Públicos (entidades estatales), y la sumatoria del área intervenida de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior a tres (3) veces el área objeto a intervenir.

El residente de obra deberá demostrar experiencia como Interventor en Obra de Hospitales Públicos, mínima dos (2) certificaciones cuya sumatoria debe ser dos (2) veces el área objeto a intervenir. Haber asistido a mínimo (1) capacitación sobre interpretación de planos y especificaciones técnicas.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales. La dedicación mínima debe ser del 100%.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

### 4.2.3 INGENIERO CIVIL(A) ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS

Con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren

experiencia específica laboral certificado de vigencia de matrícula profesional de ingeniero civil, expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

#### 4.2.4 INGENIERO CIVIL(A) ASESOR

Con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren experiencia (especificarla).

Certificado de vigencia de matrícula profesional de ingeniero civil, expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

#### 4.2.5 INGENIERO (A) ELECTRICO

Con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren su experiencia laboral, certificado de vigencia de matrícula profesional de ingeniero electricista, expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, penal y fiscales

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

#### 4.2.6 TECNICO ELECTRICISTA

El proponente deberá ofrecer un (1) técnico electricista para el proyecto, Con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren su experiencia laboral, certificado de vigencia de matrícula profesional de técnico electricista, expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales

. La dedicación mínima debe ser del 80%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

#### 4.2.7 INGENIERO SANITARIO

Con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y certificados que demuestren su experiencia laboral, certificado de vigencia de matrícula profesional de ingeniero hidro

sanitario, expedido por el Consejo Nacional de ingeniería, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales

La dedicación mínima debe ser del 80%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

**2. Se modifica el numeral 4.2.8 ADMINISTRADOR OBRAS CIVILES para eliminar la especialización en gerencia de proyectos**

Experiencia general: Deberá ser Administrador de obras civiles, experiencia profesional general no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. y certificados que demuestren su experiencia laboral, certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el Consejo Nacional de ingeniería, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

**3. Se modifica el numeral 4.2.9 INGENIERO BIOMEDICO para eliminar "Deberá demostrar con certificado de ser "VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD".**

Será ingeniero(a) biomédico, con Tarjeta Profesional, experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y que dentro de su portafolio de servicios "presten asesoría en arquitectura hospitalaria accesible y funcional" con las características de "diseños de espacios de acuerdo a las áreas destinadas y a la funcionabilidad de los servicios y equipos" con acompañamiento desde el inicio de la construcción hasta que estén terminados los espacios funcionando y recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

**Deberá demostrar con certificado de ser "VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD".**

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. La dedicación mínima debe ser del 20%.

#### 4.2.10 MAESTRO DE OBRA CONSTRUCTOR

El proponente deberá ofrecer dos (2) maestros constructores para el proyecto, debidamente matriculados y con su respectivo certificado de vigencia de matrícula de maestro constructor expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. La dedicación mínima debe ser del 100%.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Notas:

- 1- Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se acepta experiencia en el Sector público y privado y en actividades de ejecución de obra y/o interventoría de obra.
4. Se modifica el numeral 2. para eliminar "2- Uno de los maestros de construcción propuestos debe demostrar haber trabajado y/o intervenido mínimo en dos obras en los últimos seis (6) años en dos (2) Hospitales Públicos que hayan sido intervenidos en reforzamiento estructural, adecuación o remodelación, su vinculación (laboral o contractual) puede haber sido para hospital público o con el contratista.

2- Uno de los maestros de construcción propuestos debe demostrar haber trabajado y/o intervenido mínimo en dos obras en los últimos seis (6) años en dos (2) Hospitales Públicos que hayan sido intervenidos en reforzamiento estructural, adecuación o remodelación, su vinculación (laboral o contractual) puede haber sido para hospital público o con el contratista.

3. Las exigencias de experiencia de este numeral aplican únicamente al personal mínimo exigido en el pliego de la proceso de contratación. Los residentes adicionales que considere necesarios el contratista no estarán sujetos a estos requisitos.

4. Para efectos de la experiencia se debe tener en cuenta que en año de 1997 se empezó a implementar la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de la Protección Social. No se aceptarán certificaciones de construcción de laboratorios clínicos, puestos de salud, depósitos de cadáveres (morgues) construidas independientemente a ESE (hospitales) o solo contratos para construcción de áreas administrativas y zonas exteriores de ESE (hospitales).

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO 10.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que La ESE CENTRO lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, diseños y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por la Interventoría del Proyecto.

La ESE CENTRO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Todo el equipo deber adjuntar carta de compromiso de celebración de contrato si el proponente llegará a ser beneficiario del contrato.

Importante que el personal de permanencia en obra aporte curso de alturas.

5. *Se aclara el numeral 4.5 "CLASIFICACIÓN UNSPSC", en los siguientes términos: Para la ejecución de las actividades previstas en el contrato los Códigos de clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son dos.*

#### 4.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

**CÓDIGO UNSPSC 72121400 CLASE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS**

**Segmento**

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

---

**Familia**

12 Servicios de construcción de edificaciones o residenciales

---

**Clase**

14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

**CÓDIGO UNSPSC 95122000 CLASE: SERVICIOS EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y HOSPITALARIAS**

**Segmento**

95 Terrenos, edificios, estructuras y vías

---

**Familia**

12 Estructuras y edificios permanentes

---

**Clase**

20 Edificios y estructuras hospitalarias

6. *Se aclara el numeral 6.17 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", en los siguientes términos: El beneficiario de la Garantía de Seriedad de la propuesta es la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E*

#### 6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito *stand by* expedidas en el exterior.

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.** y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

**Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**7. Se aclara el numeral 6.2.2. "RAZONES O INDICES FINANCIEROS", en los siguientes términos: La información financiera se verificará con corte a Diciembre 31 de 2015**

## **6.2.2. RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS**

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir, además de la documentación descrita en el numeral 6.2.1, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará **con corte Diciembre 31 de 2015**, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores: ...

8. *Se aclara el numeral 6. 5. "ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA", en los siguientes términos: La contratación podrá haber sido ejecutada en el sector público o privado. Y con relación al valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA) deberá incluir la facturación para los años 2014 y 2015.*

## 6.5 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia como constructor o Director de obras de reforzamiento estructural, construcción, adecuación o remodelación de Hospitales Públicos, Edificios Públicos (entidades estatales) con un mínimo de cinco (5) certificaciones cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial y la sumatoria del área intervenida de las certificaciones aportadas deben ser igual o superior a cinco (5) veces al área objeto a intervenir, las obras deben haberse ejecutado en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá demostrar un área igual o mayor al área a intervenir y específicamente en Hospitales Públicos. Para tal efecto debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Cargo dentro de la obra
- Área Intervenidas
- Área Total
- Firma de la persona competente.



Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de Despacho o funcionario de la entidad respectiva, supervisor o interventor del contrato.

En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

**- La contratación podrá haber sido ejecutada en el sector público o privado.**

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los presentes términos de condiciones.

Nota 3: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 4: LA ESE CENTRO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La ESE CENTRO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Diciembre 31 de 2002	\$309.000.00
Enero 1 de 2003 a Diciembre 31 de 2003	\$332.000.00
Enero 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2004	\$358.000.00
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	\$381.500.00
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	\$408.000.00
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	\$433.0000.00
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00
<b><u>Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2014</u></b>	<b><u>\$644.350.00</u></b>
<b><u>Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2015</u></b>	<b><u>\$689.455.00</u></b>

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia; En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes según el porcentaje de participación deberá cumplir con la experiencia específica solicitada.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MYERLANDI TORRES AGREDO**  
Gerente Red de Salud del Centro E.S.E.

Preparó: Marcela Calderón Gutiérrez, Asesor Jurídico  
Revisó: Jorge E. Tamayo, Subgerente administrativo y financiero